

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
QUINCUAGÉSIMO QUINTO PERÍODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISIÓN
23ª sesión
celebrada el martes
7 de noviembre de 2000
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 23ª SESIÓN

Presidente: Sr. ROSENTHAL (Guatemala)

más tarde: Sr. PARK Hae-yun (República de Corea)
(Vicepresidente)

más tarde: Sra. DINIĆ (Croacia)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 116 DEL PROGRAMA: EXAMEN DE LA EFICIENCIA DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

TEMA 123 DEL PROGRAMA: GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS (continuación)

TEMA 118 DEL PROGRAMA: PLANIFICACIÓN DE PROGRAMAS (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.5/55/SR.23
21 de febrero de 2001
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

TEMA 116 DEL PROGRAMA: EXAMEN DE LA EFICIENCIA DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación) (A/54/793, A/55/499 y A/55/543)

TEMA 123 DEL PROGRAMA: GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS (continuación) (A/53/955, A/54/257, A/54/279 y Corr.1, A/54/450, A/55/168, A/55/253 y Corr.1, A/55/270, A/55/399 y Corr.1, A/55/427 y A/55/499; A/C.5/54/2 y A/C.5/54/21; A/C.5/55/L.3 y A/C.5/54/L.3; A/C.5/55/CRP.1 y CRP.2)

1. La Sra. SALIM (Subsecretaria General de Gestión de los Recursos Humanos) explica, respondiendo a preguntas de los Estados Miembros, que en principio los concursos nacionales se organizan en países no representados o insuficientemente representados, pero también puede invitarse a participar en ellos a países cuya representación corre peligro de disminuir por debajo del límite inferior de la horquilla óptima. Respecto de las observaciones de algunas delegaciones sobre las reservas expresadas por los representantes del personal acerca de las medidas propuestas por el Secretario General, precisa que éste mantuvo con ellos una serie de consultas en profundidad. La reforma de la gestión de los recursos humanos fue objeto de tres reuniones ordinarias y de una reunión especial del Comité de Coordinación entre el Personal y la Administración. Además, se ha mantenido informado al conjunto del personal sobre las reformas previstas. Sin embargo, una vez ha consultado al personal y a la Administración, el Secretario General está facultado para adoptar en última instancia las decisiones que considere más acordes con los intereses de la Organización. En lo que se refiere a los arreglos contractuales, el Secretario General desea recoger en la presente etapa las opiniones de los Estados Miembros antes de consultar al personal y a la Administración y presentar recomendaciones a la Asamblea General.

2. En cuanto a la cuestión de la movilidad, la Subsecretaria General dice que la creciente importancia que se le otorga como criterio de ascenso, por delante de la antigüedad, está especialmente justificada cuando se trata de puestos de administración y de dirección, que requieren una vasta experiencia. Precisa que la movilidad consiste tanto en pasar de una dependencia administrativa o de un cargo a otro en el mismo lugar de destino como en cambiar de lugar de destino. Comparte la opinión del representante de la Dependencia Común de Inspección (DCI) sobre la utilidad de un mecanismo de mediación en las Naciones Unidas, y dice que el Secretario General tendrá en cuenta en sus recomendaciones las conclusiones del grupo de trabajo que ha de examinar en breve el fortalecimiento del sistema de administración de justicia en las Naciones Unidas.

3. La delegación en los directores de programas de una autoridad más amplia en materia de gestión del personal no debería impedirles realizar adecuadamente sus actividades sustantivas, pues los departamentos y las oficinas cuentan ya con servicios administrativos. Además, la planificación de los recursos humanos es un elemento constitutivo importante de la gestión de los recursos y constituye, pues, una de las responsabilidades fundamentales de los directores de programas.

En realidad, las medidas propuestas y la propia reforma de la gestión de los recursos humanos tienen por objeto facilitar y no frenar la ejecución de los programas solicitados por los Estados Miembros.

4. Respecto del concurso para el ascenso al cuadro orgánico, se proporcionan por escrito informaciones detalladas sobre el concurso de 1999, los datos relativos a la aplicación de la resolución 53/221 y los que fundamentaron las decisiones adoptadas por la Secretaría.

5. En cuanto a las inquietudes de algunas delegaciones respecto del mecanismo de rendición de cuentas por los directores, la Subsecretaria General señala que se aporta información detallada al respecto en los documentos A/54/793 y A/55/270. Recuerda que con el plan de gestión de la actuación profesional el Secretario General ha introducido un instrumento innovador y que gracias al sistema de evaluación de la actuación profesional todo funcionario debe rendir cuentas a su nivel. Se adoptan medidas para facilitar a los directivos el desempeño de sus responsabilidades: fortalecimiento de los sistemas de seguimiento y de información, simplificación de los reglamentos y procedimientos, formación y mejora de los métodos de gestión. Por lo que respecta al costo de la reforma, la elaboración de las medidas propuestas se ha podido financiar hasta el momento por medio de los créditos ya consignados, y se prevé poder seguir haciéndolo en la fase de aplicación. En cuanto al retraso en la distribución de algunos documentos, la Subsecretaria General indica las fechas en las que éstos han sido recibidos por los servicios en cuestión.

6. El Sr. ABDALLA (Jamahiriya Árabe Libia) manifiesta su sorpresa por la afirmación de la representante de la Secretaría de que el Secretario General ha consultado al personal sobre las reformas, pues no es eso lo que se desprende de las declaraciones de los representantes del personal ante la Comisión o en las reuniones del Grupo de los 77. Además, no está en absoluto convencido de que corresponda al Secretario General adoptar las decisiones que entienda necesarias para los intereses de la Organización. El poder de decisión del Secretario General, al que se refieren los Artículos 97, 98 y 99 de la Carta, ha dado lugar a lo largo de la historia a diferentes interpretaciones, de las que el orador cita diversos ejemplos, pero nada permite afirmar que tenga precedencia sobre el de la Asamblea General. El Sr. Abdalla desearía que esta cuestión sea objeto de un debate o de una opinión jurídica.

7. En cuanto al costo de la reforma, la delegación libia solicita una respuesta clara a la pregunta de si la aplicación de las medidas propuestas requerirá más adelante recursos suplementarios o transferencias entre partidas presupuestarias. Respecto de la movilidad, considera que ese elemento, de cuyas ventajas es consciente, no debería tener precedencia sobre los resultados como criterio de ascenso; lo justo es que sea la actuación profesional la que determine los ascensos.

8. El orador, observando que, según el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la presupuestación basada en los resultados (A/55/543), los factores externos que puedan afectar a la ejecución de los programas serían evaluados por los directores de los programas, duda de que, en esas condiciones, las evaluaciones sean objetivas. El método de la presupuestación basada en los resultados es muy controvertido, y muy pocos

países lo aplican. Cabe preguntarse si conviene basar la presupuestación en elementos tan poco seguros.

9. El Sr. Park Hae-yun (República de Corea), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

10. El Sr. FEDOROV (Federación de Rusia) recuerda que no es la primera vez que se intenta modernizar la gestión de los recursos humanos, en particular en lo que respecta a la delegación de autoridad, y que esos esfuerzos han sido vanos. La dificultad parece residir en la planificación de los recursos humanos, que supone al parecer una sobrecarga de trabajo para los jefes de departamento. No se indica en ninguna parte el monto de los créditos que habría que consignar eventualmente en el presupuesto ordinario para dotar a los departamentos de los efectivos necesarios. Además, las informaciones relativas al concurso para el ascenso al cuadro orgánico no parecen satisfactorias, por lo que la delegación rusa pide que se conteste por escrito a sus preguntas. Desea saber, en particular, por qué se ascendió a 16 funcionarios como resultado del concurso después de que se aprobara la resolución 53/221 y por qué se organizó un concurso en febrero de 2000, infringiendo las disposiciones de la resolución. Se opone firmemente a la organización de un concurso en 2001. Subraya que las disposiciones de la resolución 53/221 relativas al principio de la distribución geográfica equitativa se aplican por igual a los resultados de los concursos para el ascenso al cuadro orgánico y a los de los concursos nacionales.

11. El Sr. CHANDRA (India) recuerda sucintamente algunos aspectos que le parecen constructivos, en particular la amplitud de las consultas con el personal, el establecimiento de un balance anual del desempeño de cada funcionario, la adopción de instrumentos para supervisar la ejecución de los mandatos asignados por la Asamblea General, y la creación del puesto del mediador. A ese respecto, manifiesta su satisfacción por las observaciones de la DCI y dice que la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos debería proporcionar por escrito información detallada. El Comité de Coordinación entre el Personal y la Administración ha de reunirse en breve, y el orador espera que la Comisión pueda tener en cuenta las conclusiones de esa reunión, por la que la exhorta a acelerar sus trabajos.

12. El Sr. ELGAMMAL (Egipto) considera que el Secretario General no está facultado para introducir modificaciones que no hayan sido aprobadas por la Asamblea General en una resolución. Por consiguiente, no debería haber ascendido a los funcionarios que aprobaron el concurso para el ascenso al cuadro orgánico. En ausencia de una nueva decisión de la Asamblea General, debía respetar las disposiciones del párrafo 22 de la resolución 53/221. El orador pide asimismo que se le confirme que en el presente estadio del examen de los arreglos contractuales el Secretario General se propone simplemente conocer las opiniones de los Estados Miembros, sin pretender que la Asamblea General adopte una decisión. Por último, invita a la Secretaría a que conteste por escrito a las preguntas planteadas por el representante de Nigeria en nombre del Grupo de los 77 y China.

13. El Sr. KADIRI (Marruecos) señala que entre los tipos de nombramientos previstos en el documento A/55/253 ya no figuran nombramientos permanentes, y se pregunta si ello significa que los nombramientos permanentes van a ser eliminados.

14. El Sr. CHAUDHRY (Pakistán) considera que el principio de la distribución geográfica equitativa debería aplicarse en todo el sistema de las Naciones Unidas. Convendría que durante las consultas oficiosas la Secretaría presentara por escrito información sobre los mecanismos que rigen actualmente la aplicación de ese principio y una reseña de los textos que contienen un mandato al respecto, así como precisiones sobre las irregularidades observadas en la gestión de los viajes.

15. El Sr. FARID (Arabia Saudita) se reserva el derecho de volver a abordar la cuestión, en particular en los aspectos relativos a la delegación de autoridad y a la rendición de cuentas.

16. La Sra. SALIM (Subsecretaria General de Gestión de los Recursos Humanos) indica que la Secretaría cuenta con poder aplicar la reforma de la gestión de los recursos humanos sin necesidad de créditos adicionales, a menos que se aprueben las propuestas relativas a la creación de un puesto de mediador y al apoyo jurídico a los funcionarios. También requeriría recursos adicionales el fortalecimiento de la Dependencia de Derecho Administrativo. En cambio, las nuevas funciones atribuidas a los departamentos podrían ser asumidas por el servicio administrativo del que dispone cada uno de ellos; bastaría para ello con redefinir sus funciones. Ya se cuenta con todos los elementos necesarios para el éxito de la reforma (formación, racionalización de las normas y procedimientos, Grupo de asesores letrados, sistema integrado de gestión de los recursos humanos).

17. La Subsecretaria General observa que sobre la relación entre movilidad y ascensos se manifiestan puntos de vista divergentes, que habrán de examinarse en las consultas. Respondiendo al representante de la India, señala que las conclusiones a las que haya llegado el Comité de Coordinación entre el Personal y la Administración se comunicarán a la Comisión lo antes posible. En lo referente a los arreglos contractuales, confirma, respondiendo al representante de Egipto, que el Secretario General no pretende que la Asamblea General adopte una decisión al respecto en la presente etapa, sino que se propone sencillamente conocer sus opiniones antes de continuar las consultas.

18. La Secretaría redactará una nota para las delegaciones sobre la diferencia entre los nombramientos permanentes y los de duración indeterminada, a fin de que formulen sus opiniones al respecto. También contestará por escrito a las preguntas relativas al concurso para el ascenso al cuadro orgánico, explicando, en particular, las razones por las que se ascendió a los funcionarios que aprobaron el concurso en 1999.

TEMA 118 DEL PROGRAMA: PLANIFICACIÓN DE PROGRAMAS (continuación)
(A/55/6, A/55/16, A/55/63, A/55/73, A/55/85; A/C.5/55/14, A/C.5/55/17 a 20)

19. El Sr. HAMIDULLAH (Bangladesh), apoyando la declaración formulada por Nigeria en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que su delegación suscribe las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación (CPC), en particular en lo referente a los diferentes elementos del proyecto de plan de mediano plazo. Habría preferido, sin embargo, que el CPC concluyera sus deliberaciones sobre el Programa 19 (Derechos humanos), al que otorga gran importancia.

20. La delegación de Bangladesh desearía, a ese respecto, que la Tercera Comisión examinara el programa más detenidamente y comunicara su opinión a la Quinta Comisión. Considera que el documento A/C.5/55/20, en el que se recogen las posiciones de tres miembros de la Tercera Comisión sobre ese programa, no es representativo de las opiniones de todos los miembros.

21. El plan de mediano plazo, que traduce en programas las decisiones adoptadas por los Estados Miembros y sirve de marco para la elaboración de los presupuestos por programas para el período abarcado por el plan, es el principal documento de orientación de las Naciones Unidas. La delegación de Bangladesh, que otorga gran importancia a ese marco, desea que se asignen recursos suficientes para que la Organización pueda ejecutar plenamente los programas incluidos en el plan de mediano plazo.

22. Aunque se felicita del nuevo formato del plan, la delegación de Bangladesh considera que en algunas secciones los objetivos propuestos no están vinculados claramente con los logros previstos ni con las estrategias; en algunos casos las estrategias no están claramente definidas; los indicadores de ejecución no siempre permiten medir en forma objetiva los logros previstos. Bangladesh aprueba las revisiones propuestas por el CPC respecto de algunos indicadores de ejecución. Apoya asimismo la recomendación relativa a las especiales responsabilidades de la Secretaría y de los Estados Miembros en lo que respecta a los logros previstos y a los indicadores de ejecución, de conformidad con el párrafo 43 del informe del Comité (A/55/16).

23. La Sra. Dinić (Croacia), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

24. El Sr. CHANDRA (India) encomia la calidad del informe del CPC e indica la conveniencia de que el Presidente de la Quinta Comisión dirija una carta al Presidente de la Tercera Comisión en la que se invite a ésta a examinar el Programa 19 del plan de mediano plazo desde el comienzo de la semana siguiente. La labor de la Quinta Comisión se vería considerablemente facilitada si la Tercera Comisión llegara a un consenso sobre ese programa. Sin embargo, si no se logra tal consenso caben dos soluciones. La Comisión podría atenerse a las disposiciones del Reglamento y Reglamentación Detallada sobre la planificación de programas, los aspectos del presupuesto relacionados con los programas, el control de la ejecución y los métodos de evaluación, y suprimir la referencia a los indicadores de ejecución en la descripción del programa, o bien, como propuso el representante del Grupo de los 77 en su declaración, adaptar el texto del capítulo relativo a los derechos humanos que figuraba en el anterior plan de mediano plazo.

25. La delegación de la India participará activamente en la búsqueda de un consenso sobre la necesidad de traducir en programas todas las directrices de órganos legislativos y de asignar los recursos necesarios para su ejecución. En lo que respecta al nuevo formato del plan de mediano plazo, la India tiene una posición muy flexible, y en general considera satisfactorio el nuevo formato.

26. El Sr. SACH (Director de la División de Planificación de Programas y de Presupuesto), respondiendo a las preguntas y observaciones de las delegaciones respecto del proyecto de plan de mediano plazo para 2002-2005, presentado por el CPC, observa que los logros previstos y los indicadores de ejecución han sido objeto de numerosas críticas. Esos conceptos, utilizados por primera vez en el

actual proyecto de plan, han sido ya considerablemente mejorados a lo largo de la labor del CPC, que los ha modificado para que reflejaran mejor las opiniones de los Estados Miembros. El proceso debería seguir evolucionando, tanto en el marco de las consultas officiosas que celebrará la Comisión durante el período de sesiones en curso como en el contexto de la formulación del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003.

27. Numerosas delegaciones han subrayado la necesidad de establecer una correlación más estrecha entre el plan de mediano plazo y el presupuesto con el fin de garantizar una aplicación adecuada del Reglamento para la planificación de los programas y de facilitar el control y la evaluación. El nuevo formato del plan y la utilización de los nuevos conceptos (objetivos, estrategia, logros previstos e indicadores de ejecución) deberían facilitar esa tarea. Por ejemplo, los objetivos se enunciarán en el próximo presupuesto por programas, lo que lo vinculará explícitamente al plan de mediano plazo. La Secretaría espera asimismo poder establecer vinculaciones entre los dos documentos a nivel de los logros previstos y los indicadores de resultados.

28. Un grupo regional y otras delegaciones han formulado observaciones sobre el Reglamento y Reglamentación Detallada. El representante de la Secretaría precisa que después de que se aprobara la resolución 53/207, por la que la Asamblea General modificó algunos artículos del Reglamento, el Secretario General ha modificado las reglas correspondientes. En contra de lo afirmado por algunas delegaciones, el orador niega que la Secretaría haya incumplido determinadas disposiciones de las resoluciones 53/207 y 54/236 relativas a esa cuestión. Las respectivas facultades de los Estados Miembros y de la Secretaría en lo que respecta a la modificación del Reglamento y Reglamentación Detallada han sido objeto de largas deliberaciones en el CPC. En el quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Comisión examinó detalladamente las modificaciones que había que introducir en la Reglamentación Detallada, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en el Reglamento, y adoptó reglas revisadas que se pidió al Secretario General que incorporara en el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación. El Secretario General incorporó inmediatamente 21 de las 26 reglas revisadas, pero indicó, que para garantizar su aplicación adecuada y respetar el espíritu del Reglamento, debían reformularse las cinco reglas restantes. Esa revisión corresponde plenamente a sus atribuciones. En efecto, incumbe a la Asamblea General aprobar los artículos del Reglamento, y al Secretario General adoptar las reglas de aplicación correspondientes. La Secretaría proporcionó al CPC el texto revisado de las cinco reglas en cuestión. Se propone comunicarlas asimismo a las delegaciones durante las consultas officiosas y facilitarles todas las informaciones complementarias.

29. El mismo grupo regional ha observado que el nuevo formato del plan a mediano plazo no pone claramente de manifiesto la vinculación entre los objetivos y los mandatos. Sin embargo, los objetivos de los programas se formulan sobre la base de los mandatos. Las Naciones Unidas reciben muchos mandatos distintos y se ven obligadas a hacer una síntesis de ellos, pero formulan los objetivos de cada programa y subprograma de manera suficientemente explícita para que los Estados Miembros tengan de ellos una visión clara y puedan proponer modificaciones si consideran que esos objetivos no responden fielmente a los mandatos asignados a la Organización. Puesto que los objetivos

se consignan ahora por separado, debería resultar más fácil relacionarlos con los mandatos.

30. El grupo regional en cuestión ha señalado también que los mandatos se ejecutan en forma selectiva. Sin embargo, para cada ejercicio bienal, la Organización recibe centenares de mandatos no sólo de la Asamblea General, sino también del Consejo Económico y Social y de los órganos del Consejo de Seguridad. Es, pues, indispensable hacer una síntesis. Para cada programa, la Secretaría escoge los mandatos más representativos y elabora una lista selectiva de las resoluciones y decisiones pertinentes. El CPC examina esa lista y propone adiciones, supresiones o modificaciones.

31. Se ha acusado a la Secretaría de no haber examinado el papel de los factores externos. Se han dado instrucciones a los directores de programas para que procedan a ese examen cuando presenten su proyecto de presupuesto para el bienio 2002-2003. La Secretaría no cree que convenga descender a ese nivel de detalle en el contexto del plan de mediano plazo.

32. Por último, varias delegaciones han pedido información sobre las consecuencias del nuevo formato del proyecto de plan de mediano plazo para el resto del ciclo de programación y evaluación. El nuevo formato se ha adoptado precisamente para fortalecer los vínculos entre las diferentes fases del ciclo, permitir a la Organización planificar, presupuestar y ejecutar mejor sus programas, y mejorar la capacidad de la Comisión y del CPC, así como de los órganos de supervisión, para el seguimiento y la evaluación de los programas en todas las etapas. La cuestión fue examinada en el CPC, que solicitó un breve documento de información al respecto (A/C.5/55/14).

33. El Sr. TOMMO MONTHE (Presidente del Comité del Programa y de la Coordinación), respondiendo a una pregunta de la delegación de Cuba sobre la forma en que la Quinta Comisión abordará las cuestiones distintas al plan de mediano plazo tratadas por el Comité del Programa y de la Coordinación (CPC) en su 40° período de sesiones, indica que las delegaciones podrán expresar sus opiniones en consultas oficiosas, y que el proyecto de resolución que se presentará a la Comisión al término de las consultas podrá comprender varias secciones.

34. En lo referente al Programa 19 (Derechos humanos), del plan de mediano plazo, el CPC no pudo llegar a un acuerdo, ni en la primera parte de su 40° período de sesiones, celebrado en junio, ni en su reanudación en agosto, y las expectativas de que lo consiguiera el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de julio se han visto asimismo frustradas. La Tercera Comisión, a la que se recurrió en su calidad de principal órgano competente, por emanar de ella las directrices correspondientes a ese programa, no pudo presentar un conjunto acordado de observaciones (A/C.5/55/20). Si la Tercera Comisión, debidamente interrogada, no ofrece las respuestas esperadas, la Quinta Comisión tendrá que negociar, antes de que concluya la parte en curso del período de sesiones, el contenido de ese programa, que tiene gran importancia, por lo que no cabe un aplazamiento ni la repetición del programa de actividad anterior por no haber podido llegar a un acuerdo sobre uno nuevo.

35. La Srta. SILOT (Cuba) pide aclaraciones sobre las modalidades de examen de los informes que interesan al CPC. Puesto que no todos los países son miembros del Comité, sería útil que la Asamblea General reexaminara esos documentos. Convendría que las respuestas del Sr. Sach se distribuyeran por escrito. En opinión de la delegación de Cuba, aunque entre las atribuciones del Secretario General se cuenta la de promulgar las reglas de aplicación de un reglamento aprobado por la Asamblea General, la Secretaría no está facultada para introducir modificaciones que respondan a una orientación que han rechazado los Estados Miembros. Conviene que las modificaciones introducidas por la Secretaría se comuniquen claramente a las delegaciones para que puedan examinarlas en consultas oficiosas. En el artículo 4.2 del Reglamento se estipula que el plan de mediano plazo traduce en programas y subprogramas las directrices formuladas por los órganos legislativos. Puesto que el artículo no dispone que sólo deba darse aplicación concreta en el plan a algunas de las directrices, la Secretaría no está facultada para prescindir de determinadas directrices, a menos que indique los criterios por los que se rige su elección.

36. El documento A/C.5/55/14 contiene diversas afirmaciones categóricas, pero no responde a lo solicitado por la Asamblea General, que se refería a las consecuencias de las modificaciones para la presupuestación, es decir, para la forma de reparto de los recursos. Tampoco se indican las relaciones entre los resultados de la evaluación y la asignación de los recursos.

37. La PRESIDENTA dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Comisión ha concluido su debate general sobre el tema 118 del programa.

38. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 11.50 horas.